

Expediente nº: 511/2025/04295

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN
DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y
ATENCIÓN A LA FAMILIA EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ, EN EL DISTRITO DE USERA
DE LA CIUDAD DE MADRID.**

Información de Firmantes del Documento



INDICE

1. OBJETO DEL CONCURSO	3
2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO.....	3
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
4. VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO.....	5
5. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA.....	6
6. REQUISITOS Y CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO ..	6
7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS.....	7
8. MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES	8
9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES.....	10
10. DESARROLLO DEL CONCURSO.....	15
11. JURADO	15
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20
13. PRIMAS Y PREMIOS	21
14. INCOMPATIBILIDADES	22
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PREMIADOS.....	23
16. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	25
17. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN	25
18. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS	26
19. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS	26
20. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	27
21. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	28
22. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.....	28
23. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO	29
ANEXO I – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN	30
ANEXO I.1 – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN.....	31
ANEXO I.2 – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN	32
ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR	33
ANEXO III – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN.....	34
ANEXO IV – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE)	35



1. OBJETO DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones jurídico-económicas que regirán el concurso de proyectos anónimo, con intervención de jurado, mediante procedimiento abierto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, atendiendo a la calidad arquitectónica, viabilidad técnica, económica y constructiva, así como a sus valores medioambientales y/o culturales, para la construcción de un Centro de Servicios Sociales y atención a la Familia en C/ Marcelo Muñoz Díaz en el distrito de Usera, de la ciudad de Madrid, promovido por el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente concurso, son la selección de las mejores propuestas, que a juicio del jurado se presenten para la construcción de un Centro de Servicios Sociales y atención a la Familia en C/ Marcelo Muñoz Díaz en el distrito de Usera, de la ciudad de Madrid, fijando las características concretas de su diseño, teniendo en cuenta sus futuros usos y condicionantes, así como sus características arquitectónicas y su implantación en el tejido urbano.

Se considerará la mejor propuesta arquitectónica la que resuelva, de mejor modo a juicio del jurado, los requerimientos funcionales, ambientales, paisajísticos, de relación con el entorno, sostenibilidad y cualquier otro valor, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en estas bases y con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

El objeto del concurso corresponde a los códigos CPV del Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) n°213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que se señalan a continuación:

CPV: 71200000-0: Servicios de arquitectura y servicios conexos.

CPV: 71251000-2: Servicios de arquitectura y planimetría de edificios.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El presente concurso de proyectos con intervención de jurado tiene naturaleza administrativa, se desarrollará mediante procedimiento abierto y en dos fases. Las propuestas que se presenten deberán ajustarse a lo regulado en las presentes bases y en las bases técnicas.

En todo lo no previsto en las presentes bases y en las bases técnicas, se regirá por lo dispuesto en las normas aplicables a los concursos de proyectos recogidas en el artículo 183 y siguientes de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2.b), modalidad concursos de proyectos con premios o pagos a los participantes; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la



disposición derogatoria de la LCSP. En todo caso, las normas legales y anteriormente se aplicarán en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Además, el concurso queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Supletoriamente, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y, en su defecto, la normativa de derecho privado y cualquier otra de general aplicación.

Los concursantes aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, a las bases técnicas y su anexo, y a las presentes bases que tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento.

Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases y sin perjuicio de los premios que se establecen, se le podrá contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el encargo de la redacción de los correspondientes proyecto básico y de ejecución, y la dirección de obra, y la dirección de ejecución de la obra **de un Centro de Servicios Sociales y atención a la Familia en C/Marcelo Muñoz Díaz**, en el distrito de Usera de la ciudad de Madrid, en los términos expuestos en las presentes bases, conforme al supuesto contenido en la letra d) del artículo 168 de la LCSP.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Órgano de contratación: la Coordinadora General de Patrimonio, Obras y Equipamientos, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

Dirección: C/Alcalá 45 — 28014 Madrid

DIR3: LA0014114

Unidad tramitadora: Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio.

DIR3: LA0014211

Oficina contable: Intervención delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

DIR3: LA0008534

Órgano destinatario del objeto del concurso: Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio. Dirección: C/Alcalá, 45 — 28014 Madrid.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO

De acuerdo con los artículos 101 y 183.4 de la LCSP, el valor estimado, IVA excluido, del presente concurso de proyectos es:

- Valor estimado (sin IVA) del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente al ganador del concurso 504.000,00 €

- Importe total primas a 5 equipos finalistas (sin IVA) 50.000,00 € (10.000,00 €/equipo)
- Fase 1

- Importe total de los premios a concursantes (sin IVA) 30.000,00 €
- Fase 2
- ✓ Un Primer premio dotado con 15.000,00 euros (IVA excluido).
- ✓ Un Segundo premio dotado con 10.000,00 euros (IVA excluido).
- ✓ Un Tercer premio dotado con 5.000,00 euros (IVA excluido).

TOTAL 584.000,00 €

Para la valoración del contrato de servicios se han tenido en cuenta los honorarios profesionales correspondientes teniendo presente la carga de trabajo que conlleva el desarrollo íntegro de los servicios que integran el objeto.

Se establece un presupuesto máximo de ejecución material de la obra, a efectos de la presentación de las propuestas al concurso, de 6.300.000, 00 €, excluido IVA, calculados en base a la experiencia de obras realizadas por el Ayuntamiento de Madrid de similares características y conforme al cuadro de precios aplicable a los presupuestos de los proyectos de urbanización y de edificación de obra nueva del Ayuntamiento de Madrid, si bien esta limitación no afectará al presupuesto de ejecución material de la obra definitiva, que determinará en su momento el Ayuntamiento de Madrid.

A los efectos del artículo 100 de la LCSP, el desglose de presupuesto del gasto máximo del contrato de servicios se detalla en el cuadro siguiente:

SERVICIO	HONORARIOS (SIN IVA)
Proyecto básico + Proyecto de ejecución	302.400,00 €
Dirección de la obra y dirección de ejecución de obra	201.600,00 €



De acuerdo con lo anterior, el presupuesto del contrato de servicios que se pueda adjudicar posteriormente es:

Importe:	504.000,00 €
Importe 21 % IVA:	105.840,00 €

Importe total:	609.840,00 €
-----------------------	---------------------

5. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA

Se ha formalizado un contrato con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (en adelante, COAM), en el que se le ha encomendado la gestión del concurso.

El concurso será gestionado, por tanto, por el área Concursos COAM, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la secretaría del concurso. Toda la correspondencia referida a esta convocatoria se mantendrá con la secretaría del concurso, cuyos datos son los siguientes:

Concursos COAM

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: concursos@coam.org

Página Web: <http://www.coam.es/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.

6. REQUISITOS Y CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 6.1 Es requisito para participar en el presente concurso estar en posesión de la siguiente titulación:
- Grado en Fundamentos de Arquitectura y Máster Universitario habilitante en Arquitectura, o titulación equivalente pre-Bolonia
- 6.2 Podrán concurrir al presente concurso por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley (en la fecha de conclusión del plazo de presentación de las propuestas ni tampoco cuando se proceda al fallo del concurso) e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente.



Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en el artículo 68.1 de la LCSP. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

- 6.3 Quienes reúnan las condiciones requeridas, podrán participar individualmente o formando equipos en régimen de uniones temporales de empresas, que podrán ser multidisciplinares siempre y cuando el titular posea la titulación indicada en el anterior apartado 6.1. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos posea la titulación indicada en el anterior apartado 6.1, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas o personas físicas que deseen participar en el concurso que regulan estas bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios del posterior contrato de servicios. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes que concursan con carácter de unión temporal.

- 6.4 Cada concursante solo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como integrante del mismo. Asimismo, tampoco podrá figurar en más de una unión temporal, y solo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este apartado motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en el apartado 9 bastará para presentarse al concurso.

La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases administrativas, las bases técnicas y un anexo con documentación complementaria para el desarrollo de las propuestas.

La documentación completa del concurso se publicará en la página web de la secretaría del concurso y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

Perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid: accesible en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>



Los interesados en el procedimiento, manteniendo siempre su anonimato, podrán realizar consultas siempre por escrito a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, o a través de correo electrónico anónimo a la Secretaría del Concurso del COAM:

concursos@coam.org

Se deberá especificar en el asunto del correo: **Concurso CSS y atención a la familia en Usera-consultas.**

Las solicitudes de información adicional se presentarán con una antelación mínima de 12 días naturales a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas en el anuncio de publicación del concurso. Esta información se facilitará hasta 6 días naturales antes del fin del plazo de presentación de propuestas.

Las consultas de carácter administrativo y de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas conjuntamente con los responsables del Ayuntamiento de Madrid.

La lista de consultas y respuestas será facilitada al jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el jurado.

8. MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES

Las propuestas se presentarán en la sede de la secretaría del concurso del COAM, en la calle Hortaleza, nº 63 – 28004 Madrid.

El plazo límite inicial de presentación de las propuestas será el indicado en el correspondiente anuncio publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la web de la secretaría del concurso del COAM.

Con el objeto de garantizar la calidad de las propuestas remitidas por los concursantes y de acuerdo con la Disposición Adicional 15.3.d) de la LCSP, la presentación de las propuestas no se llevará a cabo por medios electrónicos ya que, conforme a lo exigido en estas bases, se requiere la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

No será admitida propuesta alguna que no haya sido presentada en los términos establecidos en estas bases, tanto en relación con la documentación como al plazo y forma de entrega.

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, y recibidas las presentadas por correo que se hubieran notificado, la oficina receptora del COAM expedirá certificación de la recepción en la que se consignará el número de propuestas recibidas, sus lemas, fecha y hora de entrega. Esta certificación se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid y en la web del COAM.



La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicional por el concursante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen este procedimiento, sin salvedad o reserva alguna.

Se entregará un único sobre/paquete, en cuyo interior se incluirán los tres sobres con el contenido que se detalla en el siguiente apartado.

En el exterior del sobre/paquete se identificará:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA FAMILIA EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ, EN EL DISTRITO DE USERA DE LA CIUDAD DE MADRID.

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo creado a efectos de comunicación).

El sobre/paquete se presentará en embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá los tres sobres exigidos, cerrados, con el LEMA elegido por el concursante escrito en el exterior de cada uno de ellos.

El LEMA requerido para la identificación de las propuestas será elegido libremente por los participantes, sin limitación de formato, siempre que éste sea legible y se mantenga en toda la documentación, hasta la apertura del sobre nº3. El LEMA podrá consistir, en una palabra, frase o combinación alfanumérica, que en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de los concursantes, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social de la persona jurídica participante. El LEMA que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita, en su ángulo superior derecho.

En caso de que el LEMA contenga algún elemento que permita la identificación del concursante, se procederá a su exclusión automática del concurso.

En todo caso, en la entrega de la documentación o en el paquete no pueden aparecer datos que identifiquen a los concursantes.

Forma de presentación:

- Presencialmente o a través de empresas de mensajería, en horario de apertura de la secretaría del concurso (de 9.00 a 14:00 horas), en la calle Hortaleza, nº 63 – 28004 Madrid, debiendo tener entrada como fecha límite el último día del plazo indicado en el anuncio de licitación.

- Por correo, hasta las 14:00 horas de la fecha límite de presentación de las propuestas, en un paquete cerrado que se enviará a la secretaría del concurso, a la calle Hortaleza, nº 63 – 28004 Madrid. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos, que lleguen a la secretaría del concurso hasta 7 días hábiles después de la fecha límite, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo.
- b) que su envío se haya notificado también, hasta las 24 horas del día del término del plazo, mediante correo electrónico, enviado a la dirección: concursos@coam.org ,



que preserve el anonimato, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el LEMA de la propuesta.

Para el envío por correo electrónico de la notificación de entrega se utilizará la misma cuenta de correo electrónico creada a partir del LEMA, específica para el concurso y anónima, que se utilizará a efectos de comunicación con la secretaría del concurso.

En el asunto del correo electrónico deberá figurar: **Concurso CSS y Familia - Usera**

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos o empresas de mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente o cualquier otro dato que permita su identificación, todo ello en orden de salvaguardar el anonimato de los concursantes.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

En ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente al autor o autores de los trabajos. Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren por cualquier medio el requisito del anonimato.

Se proporcionará a los participantes un justificante de la recepción por la secretaría del concurso del COAM, de lo presentado cualquiera que sea el medio, entre los admitidos, que utilice para la presentación.

Asimismo, la Secretaría del concurso, a través de personas ajenas al jurado, desembalará el contenido de los sobres 1 y 2 dejándolo preparado para el examen del jurado.

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

En la FASE 1

9.1 SOBRE 1: documentación gráfica

Deberá tener el siguiente título referenciado en el exterior del sobre:

SOBRE 1: Documentación gráfica para el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA FAMILIA EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ EN EL DISTRITO DE USERA DE LA CIUDAD DE MADRID (FASE 1)

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo creado a efectos de comunicación)

El sobre 1 contendrá la siguiente documentación:



- Entrega de propuesta-idea, **dos paneles DIN-A3** (Anchura x Altura, 297 x 420mm), orientación horizontal, maquetado y montado en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor, en los que figure el lema elegido por el concursante. Se admite cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, pero se deberá presentar la siguiente documentación mínima común a todos los concursantes:
 - o Esquema de planta baja en el que aparezca la ubicación del edificio y las calles convergentes que tengan cabida en este formato (2D).
 - o Plantas generales de la propuesta, alzados y sección general (2D).
 - o Breve memoria en el mismo panel que deberá describir sucintamente:
 - . Integración de la edificación propuesta en el entorno.
 - . Organización espacial y funcional. Cumplimiento del **programa de necesidades y funcionalidad (apartado 3 de las bases técnicas)**.
 - . Sistema estructural y solución de envolvente.
 - . Criterios de sostenibilidad y soluciones de eficiencia energética.

A juicio del concursante:

- o Un punto de vista de la propuesta (perspectiva, fotomontaje, infografía, etc.) que permitan tener una idea global de la actuación planteada.

La información gráfica se representará a escala definida y de uso común, contendrá las cotas generales y se incluirá escala gráfica.

9.2 **SOBRE 2: documentación digital (USB)**

Deberá tener el siguiente título referenciado en el exterior del sobre:

SOBRE 2: documentación digital (USB) para el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA FAMILIA EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ EN EL DISTRITO DE USERA DE LA CIUDAD DE MADRID (FASE 1).

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO anónimo creado a efectos de comunicación

El sobre 2 reproducirá exactamente la documentación entregada en el sobre 1, sin ningún tratamiento adicional. Se entregará en soporte **USB** e incluirá la siguiente documentación:

- **Reproducción de los paneles** en un archivo PDF (contendrá todos los paneles), que se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 15MB).



Los documentos presentados y las propiedades de los archivos o ficheros no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

Estos archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a los miembros del jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

9.3 **SOBRE 3: Documentación administrativa.**

Deberá tener el siguiente título referenciado en el exterior del sobre:

SOBRE 3: Documentación administrativa para el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA FAMILIA EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ EN EL DISTRITO DE USERA DE LA CIUDAD DE MADRID.

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO anónimo creado a efectos de comunicación

En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, en el supuesto de una exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.

El **sobre 3** incluirá la siguiente documentación:

- **Boletín de presentación**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos (en régimen de unión temporal de empresarios) que se adjuntan en el Anexo I a estas bases, indicando el contacto a efecto de notificaciones.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito no se halla en causa de **incompatibilidad para contratar**, según modelo que se adjunta en Anexo II de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso, como unión temporal de empresarios.
- **Declaración responsable** de que el **autor** de la propuesta dispone de la **titulación** requerida para participar en el concurso, según el modelo que se adjunta en Anexo III a estas bases.
- En el caso de concursantes que concurren conjuntamente, el **compromiso de constituirse en unión temporal de empresas (UTE)**, que indicará los nombres y circunstancias de los integrantes que la constituyan y la participación porcentual de cada uno en la misma. Este documento deberá estar firmado por las personas físicas o los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión, según Anexo IV de estas bases. No será necesaria la constitución de la UTE para percibir



el premio económico en el caso de equipos finalistas. La constitución deberá acreditarse previa a la formalización del posterior contrato de servicios que se tramite por procedimiento negociado.

Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma antes del fallo del jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad de la propuesta. Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del jurado. El quebrantamiento del anonimato en cualquier momento de la sustanciación del presente concurso determinará la exclusión del concursante.

En la FASE 2

9.4 SOBRE 1: documentación gráfica

Deberá tener el siguiente título referenciado en el exterior del sobre:

SOBRE 1: Documentación gráfica para el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA FAMILIA EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ EN EL DISTRIDO DE USERA DE LA CIUDAD DE MADRID (FASE 2).

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo creado a efectos de comunicación)

El **sobre 1** contendrá la siguiente documentación:

- **DOS paneles en tamaño DIN-A2** (420 x 594 mm), orientación vertical, maquetados y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor, en los que figure el lema elegido por el concursante. Se admite cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, pero se deberá presentar la siguiente documentación mínima común a todos los concursantes:
 - Propuesta técnica representada a escala.
 - Esquema de usos.
 - Esquemas justificativos de accesibilidad y evacuación.
 - Estrategia energética, etc.
 - Sección constructiva y/o detalles específicos
 - Avance de estimación económica
 - Imágenes o representaciones 3D de la propuesta.

La información gráfica se representará a escala definida y de uso común, contendrá las cotas generales y se incluirá escala gráfica.

Dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A3, que contendrá, como portada la reducción en A3 de los paneles, en especial el que contenga la



planta general de la propuesta; una memoria que no deberá superar las 5.000 palabras, conteniendo una justificación y descripción de la propuesta, cuadros de superficies con justificación de cumplimiento de superficies mínimas del programa de necesidades y funcionalidad (apartado 3 de las bases técnicas); coste de ejecución de las obras desglosado por capítulos con indicación del porcentaje respecto del total para la actuación. Esta memoria podrá contener cuanta documentación gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta. Se podrán incluir anexos que ayuden a la mejor comprensión y justificación de las soluciones adoptadas.

Este dossier tendrá una extensión máxima de 20 páginas por una cara, incluyendo las portadas.

9.5 **SOBRE 2: documentación digital (USB)**

Deberá tener el siguiente título referenciado en el exterior del sobre:

SOBRE 2: Documentación digital (USB) para el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA FAMILIA EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ EN EL DISTRITO DE USERA EN LA CIUDAD DE MADRID (FASE 2).

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO anónimo creado a efectos de comunicación.

El **sobre 2 reproducirá exactamente la documentación entregada en el sobre 1**, sin ningún tratamiento adicional. Se entregará en **USB** e incluirá la siguiente documentación:

- **Reproducción de los paneles** en un único archivo PDF (que contendrá los dos paneles), en **USB**. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 8MB).
- **Reproducción en un archivo PDF del Dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A3**

El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra **_MEMORIA** y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5 MB).

Los documentos presentados y las propiedades de los archivos o ficheros no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

Estos archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a los miembros del jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.



10. DESARROLLO DEL CONCURSO

El órgano de contratación estará asistido por un jurado que se encargará de evaluar las propuestas presentadas. De acuerdo con el artículo 187.1 de la LCSP no habrá intervención de una mesa de contratación.

Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al jurado, o a la secretaría del concurso, serán realizadas por los servicios dependientes del órgano de contratación.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos en estas bases, tanto en relación con la documentación como al plazo y forma de entrega.

Serán inadmitidas todas aquellas propuestas en las que concurran las siguientes circunstancias:

- Ruptura del anonimato, en el envío o en la documentación aportada
- Entrega fuera de plazo
- Documentación técnica incompleta o incluida en sobre incorrecto.

11. JURADO

11.1 El jurado se constituirá y actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 187 de la LCSP. Será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas técnicas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto del concurso, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de estas bases. Una vez recaído su fallo, lo elevará al órgano de contratación para el examen de la documentación administrativa, y adjudicación de premios.

11.2 De conformidad con el art. 187 LCSP el jurado estará compuesto por personas físicas independientes de los participantes en el concurso de proyectos y su selección respetará los principios de profesionalidad, especialización en relación con el objeto del concurso, imparcialidad, ausencia de incompatibilidad e independencia.

Al exigirse una cualificación profesional específica para participar en el concurso, al menos dos tercios de los miembros del jurado poseerán la cualificación exigida u otra equivalente.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidenta:

- Dña. Paloma García Romero, Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos o persona en quien delegue.



Vocales:

- D. Sigfrido Herráez Rodríguez, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), o persona en quien delegue.
- D. Alfonso Murga Mendoza, Director General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, o persona en quien delegue.
- D. José Manuel Sanz Sanz, arquitecto de reconocido prestigio y con experiencia en proyectos de edificación.
- D. José María Sánchez García, arquitecto de reconocido prestigio y con experiencia en proyectos de edificación.
- Dña. María Luz Sánchez Moral, arquitecta y Subdirectora General de Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio.
- Dña. María del Mar Conejero Espí, arquitecta y Jefa de Servicio de Obras y Proyectos III de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio.

Secretario:

- D. Carlos de Riaño Lozano, Co-director de Concursos COAM; con voz, pero sin voto.

El quorum para la válida constitución del jurado y el ejercicio de sus funciones en todas las sesiones de evaluación requerirá, al menos, más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible para su constitución, la presencia de la Presidenta y del Secretario.

A las reuniones del jurado podrán asistir, con voz, pero sin voto, los asesores que se estimen convenientes, hasta un máximo de tres, a propuesta de cualquiera de los miembros del jurado, siempre que sean aceptados por el resto.

El jurado será convocado para su constitución en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, dándole traslado de toda la documentación recibida, junto con el certificado en el que se haya consignado el número de trabajos recibidos, sus lemas, así como la fecha y hora de entrega. La Secretaría del concurso, a través de personas ajenas al jurado, desembalará el contenido de los sobres 1 y 2 dejándolo preparado para el examen del jurado, decidiendo las propuestas que deban ser excluidas por presentarse fuera de plazo o vulnerar el requisito del anonimato

En el acto de constitución del jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades.



En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del jurado afectado por la misma deberá dejar el jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

Una vez constituido válidamente el Jurado y al comienzo de la sesión determinará su método de trabajo.

11.3 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta, o identificación del autor de la propuesta en las "propiedades" de los dispositivos USB remitidos o por difusión o publicación de la propuesta antes del fallo;
 - d) La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación de resultados.
 - e) La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - f) La presentación de más de una proposición, individualmente o como miembros de una o más uniones temporales de empresas.
 - g) Cualquier intento de comunicación con los miembros del Jurado referente al concurso.
 - h) Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
 - i) Cualquier otra causa recogida en las presentes bases.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La vigilancia y el cumplimiento de las condiciones técnicas reflejadas en las bases técnicas.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre actuación de los órganos colegiados.

Los servicios dependientes del órgano de contratación realizarán el análisis del Sobre nº 3 de las propuestas presentadas en tiempo y forma. También recabarán la documentación a presentar por todos los premiados.



11.4 Procedimiento para el fallo del concurso:

FASE 1

La secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del jurado, la fecha o fechas en que se celebrarán las deliberaciones y el lugar para la celebración de la reunión plenaria donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

De cada sesión que celebre el Jurado se levantará acta por la secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en el que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados adjuntándose, en su caso, el voto particular que pudiere formular el miembro del jurado cuya opinión sea discrepante con la mayoría. Todas las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple, teniendo la Presidenta el voto de calidad en caso de empate.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Tras las reuniones necesarias de debate que podrán realizarse telemáticamente, el jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar, conforme a los criterios objetivos establecidos en el apartado 12 de estas bases, un máximo de 5 propuestas, que pasarán a la segunda fase.

El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas seleccionadas son merecedoras de ello, previa elaboración del informe a que se refiere el artículo 187.5 LCSP. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del jurado. Asimismo, el jurado podrá emitir comentarios críticos o propuestas de mejora de las propuestas seleccionadas, que serán recogidos en el acta, para que cada finalista considere la posibilidad de incluir en la segunda fase.

Las propuestas seleccionadas serán comunicadas a la Secretaría del concurso para que proceda a enviar en nombre del Jurado las correspondientes invitaciones a sus autores para desarrollar la segunda Fase en las que se indicará el plazo que se les otorga para su presentación, que será de 30 días naturales o el que se estime oportuno. Estas invitaciones se cursarán a través de correo electrónico a la dirección consignada en el sobre correspondiente, manteniéndose riguroso anonimato. Asimismo, se publicará el fallo en la web de la secretaría del concurso y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid.



FASE 2

La secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del jurado, la fecha o fechas en que se celebrarán las deliberaciones y el lugar para la celebración de la reunión plenaria donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

De cada sesión que celebre el Jurado se levantará acta por la secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en el que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados adjuntándose, en su caso, el voto particular que pudiere formular el miembro del jurado cuya opinión sea discrepante con la mayoría. Todas las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple, teniendo la Presidenta el voto de calidad en caso de empate.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Tras las reuniones necesarias de debate que podrán realizarse telemáticamente, el jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar, conforme a los criterios objetivos establecidos en el apartado 12 de estas bases, la propuesta ganadora y el orden de puntuación de las propuestas restantes, de las cuales las tres primeras tendrán carácter de premiadas y las restantes de menciones honoríficas.

Resultará ganador del concurso el que obtenga la mayor puntuación global, ordenando el resto de propuestas por rango de mayor a menor puntuación. De producirse un empate, se procederá a una nueva valoración, y sólo tras tres valoraciones empatadas decidirá el voto de calidad de la Presidenta.

El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello, previa elaboración del informe a que se refiere el artículo 187.5 LCSP.

Una vez publicada el acta del jurado con el fallo definitivo del concurso en la web de la secretaría del concurso del COAM, se procederá en acto público a la apertura del sobre nº 3 de documentación administrativa, que se anunciará a todos los concursantes mediante correo electrónico con al menos 1 día de antelación.

El fallo del Jurado deberá publicarse en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo para la presentación de propuestas de la Fase 2.

El concurso podrá declararse desierto si el Jurado considera que no existen propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

Se retribuirá a los 2 miembros del Jurado arquitectos de reconocido prestigio. Tal retribución será una prima de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), IVA INCLUIDO, para cada uno por asistencia a jornada hasta un máximo de tres, lo que supone un



importe total máximo de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €) IVA INCLUIDO, para los dos.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado valorará las propuestas que presenten los concursantes, conforme a los criterios que a continuación se determinan teniendo en cuenta la calidad de las mismas y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales, con el desglose y ponderación que se especifica:

FASE 1

1. Se valorará el desarrollo del programa de necesidades y funcionalidad (apartado 3 de las bases técnicas) y su utilización por cada una de las zonas incluidas, la conectividad y la independencia entre dichas zonas, el desarrollo de los espacios dependiendo el usuario al que va destinado.....hasta 20 puntos

2. **La calidad arquitectónica de la propuesta.** Se valorará la solución arquitectónica y funcional del proyecto en su conjunto y su capacidad para articular y cualificar los espacios interiores y exteriores de la propuesta. hasta 25 puntos

3. **Viabilidad técnica y económica de la propuesta.** Se valorará la coherencia de la propuesta en relación con el presupuesto máximo de ejecución material de la obra de 6.300.000 euros establecido en las bases administrativas y en las técnicas del concurso para la ejecución de la obra y con toda la normativa vigente para obras de edificación en el Ayuntamiento de Madrid, así como la coherencia con los sistemas constructivos propuestos en relación con el objeto del concurso.....hasta 10 puntos

4. **La adecuación al entorno y la escala de la intervención.** Se valorará la calidad de escalas de cada uno de los espacios de las zonas que conforman el edificio, en la relación con los espacios internos propuestos y la organización de estas zonas edificadas con los espacios libres de la parcela, haciendo especial mención a los accesos a cada una de las zonas que se proponen, en relación además, con las calles del entorno. hasta 10 puntos

5. **Sostenibilidad y calidad ambiental:** Se valorarán las propuestas que tengan en cuenta el ahorro energético y la sostenibilidad, mediante las soluciones arquitectónicas y los materiales empleados, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental.....hasta 10 puntos

Valoración total de la fase..... hasta 75 puntos



FASE 2

Adicionalmente, se valorarán en esta fase:

6. La sostenibilidad ambiental, económica y social: Se valorará que el futuro edificio pueda mantener o mejorar la calidad de vida del entorno y de los usuarios que la van a utilizar, consiguiendo un alto nivel de eficiencia al reducir el consumo de energía, agua y demás recursos que minimizan la contaminación. Se valorará, además, el mantenimiento, la seguridad y la accesibilidad al edificio, así como la utilización de recursos verdes para dar minimización del CO2 en la ciudad..... hasta 10 puntos

7. La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva. Se valorará la calidad, racionalidad y optimización de las soluciones estructurales, constructivas, de instalaciones y de vegetación propuesta, así como de reducción de los costes de mantenimiento durante la vida y explotación de los espacios construidos..... hasta 15 puntos

Valoración total de las fases..... hasta 100 puntos

El jurado, sobre una valoración total máxima de 100 puntos, ponderará los criterios anteriores en cada una de las propuestas.

13. PRIMAS Y PREMIOS

El presente concurso contempla el pago de los siguientes primas y premios por orden de puntuación, conforme a la propuesta del Jurado, en concepto de gastos por la elaboración de propuestas y por la entrega de éstas y su puesta a disposición al Ayuntamiento de Madrid:

FASE 1

En la fase 1 se otorgará la prima de 10.000,00 euros (IVA excluido) a cada uno de los cinco equipos finalistas, que pasarán a la segunda fase.

FASE 2

En la fase 2 el ganador del concurso recibirá un premio dotado con 15.000,00 euros (IVA excluido), que será considerado a todos los efectos como anticipo de los honorarios profesionales derivados del subsiguiente encargo de redacción del proyecto básico y de ejecución, y la dirección de obra, y la dirección de ejecución de la obra, en el caso de que esta posibilidad sea materializada.

El concursante cuya propuesta se haya quedado en segundo lugar recibirá un premio de 10.000,00 euros (IVA excluido).

El concursante cuya propuesta haya quedado en tercer lugar recibirá un premio de 5.000,00 euros (IVA excluido).

A los otros dos concursantes finalistas les será entregada una mención honorífica.



El pago de los distintos premios y primas de los que consta el presente concurso se abonarán, una vez finalizado el mismo, contra factura expedida por el respectivo ganador, o por la entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar, debiendo ser estos quienes, en su caso, se encarguen de distribuir el importe del premio entre los miembros del equipo, en concepto de remuneración por trabajos profesionales, por el importe indicado al que se le añadirá la cantidad correspondiente en concepto de IVA. A dichos importes se les aplicarán las retenciones legales aplicables en cada caso.

En las facturas se hará constar la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el apartado 3 de estas Bases; serán conformadas por el titular del órgano directivo responsable del programa presupuestario correspondiente y deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán ser expedidas electrónicamente y remitidas a través de FACe, cuando su importe sea igual o superior a 5.000,00 euros.

El primer premio llevará aparejada la posibilidad de que el Ayuntamiento de Madrid le adjudique, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 apartado d) de la LCSP, el contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, y la dirección de obra, y dirección de ejecución de la obra del Centro de Servicios Sociales y atención a la Familia en c/Marcelo Muñoz Díaz en el distrito de Usera de la ciudad de Madrid.

Los importes correspondientes a los primas y premios del concurso se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/227.06 Estudios y Trabajos Técnicos de la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2025.

14. INCOMPATIBILIDADES

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, no podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Las personas integrantes del Jurado.
- Quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del concurso.
- Quienes tengan parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo grado, con las personas integrantes del Jurado y con las personas redactoras de las bases técnicas.
- Los miembros de la Junta de Gobierno del COAM, empleados y colaboradores habituales y quienes guarden con éstos relación de asociación permanente y actual, ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo. Así como los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad o de afinidad, dentro del cuarto grado.



- Los miembros del Comité Ejecutivo de la Fundación Arquitectura COAM, empleados y quienes guarden con éstos relación de asociación permanente y actual, ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo. Así como los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad o de afinidad, dentro del cuarto grado.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional, con las personas integrantes del Jurado y con las personas redactoras de las bases técnicas.

Ninguna persona participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguna de las personas participantes en el concurso o de las personas integrantes del equipo ostente la condición de funcionario/a, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas, ajustándose a la normativa sobre incompatibilidades aplicable.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PREMIADOS Y FINALISTAS SELECCIONADOS

Una vez emitido el fallo por el jurado y con carácter previo al acuerdo de adjudicación del concurso, el Ayuntamiento de Madrid requerirá a los **autores de los proyectos premiados** y finalistas seleccionados, en el caso de **equipos mixtos a los designados para cobrar el premio o la prima**, para que presenten la siguiente documentación, para los cual dispondrán de un plazo de 10 días hábiles:

- 15.1 **Documentación relativa a la capacidad de obrar y representación** según los supuestos que a continuación se detallan:
- a) El Documento Nacional de Identidad o equivalente del autor o autores o, en su caso, del representante legal.
 - b) Si se trata de Personas jurídicas: la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
 - c) Personas físicas o jurídicas no españolas, nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - d) Personas físicas o jurídicas no españolas, de Estados no pertenecientes a la Unión Europea: informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



- e) Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
- f) Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

15.2 Certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del concurso, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.



- Además, no deberán tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

15.3 Documentación acreditativa de los **requisitos de titulación** requeridos para participar en el concurso:

La siguiente titulación exigida a los autores de las propuestas, se acreditará mediante la presentación de la titulación académica bien española, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologada al español por las Administraciones competentes, o mediante el certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente:

- Grado en Fundamentos de Arquitectura y Máster Universitario habilitante en Arquitectura, o titulación equivalente pre-Bolonia.

La no presentación de la documentación indicada o no subsanación de los defectos en plazo, implicará la descalificación del concursante y la pérdida del derecho a percibir el correspondiente premio y prima. El Ayuntamiento se reserva la potestad, previa determinación razonada, de declarar desierto el premio o en su caso adjudicar el premio al siguiente candidato clasificado en el concurso, respetando en todo caso el orden de puntuación, siempre y cuando acredite los requisitos en los términos indicados.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Una vez acreditada la documentación anterior, el órgano de contratación adjudicará el concurso al autor o autores de la propuesta calificada como ganadora, así como los premios y primas correspondientes, conforme a la propuesta del Jurado.

La adjudicación se notificará a los participantes según lo previsto en el artículo 151 de la LCSP y se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid alojado en la Plataforma del Contratación del Estado y en la página web de la secretaría del concurso del COAM.

17. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

Una vez resuelto el concurso, todos los autores o equipos de las propuestas premiadas y finalistas se comprometen a facilitar al Ayuntamiento de Madrid y al COAM el siguiente material, con el objeto de utilizarlo para la difusión de los resultados del concurso y posibles publicaciones:

- Archivos de imagen global de la propuesta y de las imágenes contenidas en los paneles, en formato JPG de dimensiones mínimas 1920 x 1080 px a 300dpi.

Todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Madrid y por el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no



seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicarlo de conformidad con lo establecido en el apartado 9.3 de las presentes bases.

18. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de 1 mes desde la comunicación del fallo del jurado.

En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición y/o la publicación de los mismos en la web del Ayuntamiento de Madrid/COAM.

Una vez finalizadas las exposiciones públicas que en su momento se acuerden y autorice por el Ayuntamiento de Madrid, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos.

19. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS

19.1 De conformidad con el artículo 168, apartado d) de la LCSP, el órgano de contratación podrá adjudicar al ganador del concurso, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el **contrato de servicio de redacción del proyecto básico y del proyecto de ejecución, y la dirección de obra, y la dirección de ejecución de la obra del Centro de Servicios Sociales y atención a la Familia en C/Marcelo Muñoz Díaz en el distrito de Usera de la ciudad de Madrid.**

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a no tramitar el citado contrato, sin que el ganador del concurso tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto.

19.2 El ganador del concurso y en su caso adjudicatario posterior del contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 215.2 letra e), no podrá subcontratar determinadas tareas críticas que deberán ser ejecutadas directamente por el contratista principal. La idea original del concurso debe ser respetada, de ahí que la redacción de los proyectos básico y de ejecución, y la dirección de obra, y la dirección de ejecución de la obra, deba realizarse por el equipo ganador.

19.3 El valor estimado del contrato de servicios es de **504.000,00 euros**, (IVA excluido).

19.4 Para la adjudicación del contrato de servicios, se exigirá al ganador del concurso la acreditación de las siguientes solvencias:

- Solvencia económica y financiera:

De conformidad con el artículo 87.1.b) de la LCSP, se exigirá disponer de un Seguro



de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por un importe mínimo equivalente al valor estimado del contrato, que deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo el período de garantía.

- Solvencia técnica o profesional:

De conformidad con el artículo 90.1.e) de la LCSP, se exigirá la acreditación de disponer para la ejecución del contrato, del siguiente equipo mínimo, aparte del autor o autores del proyecto ganador del presente concurso, con conocimiento y capacitación en el ámbito de edificación (obra nueva) mediante la presentación de los títulos, currículos vitae y certificados correspondientes:

- 1 titulado de Grado en Fundamentos de Arquitectura y Máster Universitario habilitante en Arquitectura, o titulación equivalente pre-Bolonia.
- 1 titulado de Grado en Arquitectura Técnica y Edificación y Máster Universitario habilitante en Arquitectura Técnica o titulación equivalente pre-Bolonia.

Se exige además la siguiente experiencia: como mínimo los anteriores integrantes del equipo deben acreditar haber realizado al menos 1 trabajo de redacción de proyecto, en los últimos quince años en una obra de importe de al menos 3 millones de euros (sin IVA).

Se considera como trabajo de estas características los siguientes:

- La redacción de proyectos de edificación (obra nueva) hasta su fase de proyecto de ejecución (CPV: 45.210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles).
- Esta experiencia se acreditará mediante la presentación del certificado del trabajo realizado cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificado expedido por este o, a falta de dicho certificado, mediante la presentación de cualquier documento que acredite la realización de dicho trabajo.

20. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

20.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados y la plenitud de los derechos reconocidos en la legislación de propiedad intelectual, que tienen la naturaleza de derechos irrenunciables e inalienables, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Los trabajos presentados no podrán ser empleados para otros fines que los referidos en estas bases, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores, ni siquiera los premiados.

20.2 Los concursantes cederán tanto al Ayuntamiento de Madrid como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición



de los trabajos presentados, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal ni de medios. Permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

- 20.3 Todos los concursantes se comprometen a que las propuestas técnicas que presenten sean originales e inéditas, y a que la cesión de los derechos de explotación en exclusiva al Ayuntamiento de Madrid y al COAM no afecte a derechos de terceros ni vulnere disposición normativa alguna.

Serán responsables y asumirán íntegramente a su cargo, cualesquiera costes y/o cargas que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

Los participantes premiados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos elaborados con motivo de su participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Madrid.

- 20.4 El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de introducir los ajustes y cambios necesarios para garantizar la viabilidad de la ejecución de las obras necesarias para materializar la idea ganadora, según las necesidades técnicas que se detecten.

21. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los concursantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso.

Los concursantes identificarán en la documentación que presenten aquella información que tenga la consideración de confidencial, en consonancia con lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP.

En materia de protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y disposiciones concordantes.

22. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

El Ayuntamiento de Madrid podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las indicaciones que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del jurado, y aquellas modificaciones que estime oportunas como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.



El Ayuntamiento de Madrid tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes bases y bases técnicas del concurso, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Madrid.

23. DESESTIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Ayuntamiento de Madrid, antes de acordar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el concurso por razones de interés público, o desistir del procedimiento, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

En caso de llevarse a cabo el desistimiento o la renuncia del concurso después de la fase de presentación de propuestas, se compensará a los concursantes admitidos de los gastos en que hubieren incurrido, previa presentación de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Madrid. Para ello, deberán acreditar en el plazo de diez días naturales desde la comunicación del acuerdo de desistimiento o renuncia, los gastos efectuados, siempre que presenten una relación directa con la proposición presentada, aportando las facturas correspondientes. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir indemnización alguna.

LA JEFA DE SERVICIO DE EDIFICACIÓN DOTACIONAL

María del Mar Conejero Espí

(firmado electrónicamente)



ANEXO I – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN¹

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

Enterado del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA FAMILIA EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ EN EL DISTRITO DE USERA DE LA CIUDAD DE MADRID**, convocado por el Ayuntamiento de Madrid con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases administrativas y técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Localidad:C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

¹ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO I.1 – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN¹

(PARA SOCIEDADES)

Enterado del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA FAMILIA EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ EN EL DISTRITO DE USERA DE LA CIUDAD DE MADRID** convocado por el Ayuntamiento de Madrid con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases administrativas y técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Localidad:C.P.....

Teléfono(s):.....

Correo electrónico:.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

¹ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO I.2 – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN¹

(PARA EQUIPOS MIXTOS – SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS)

Enterado del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA FAMILIA EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ EN EL DISTRITO DE USERA DE LA CIUDAD DE MADRID** convocado por el Ayuntamiento de Madrid con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases administrativas y técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:..... D.N.I.....
 Don/Doña:..... D.N.I.....
 (...)
 Sociedad :..... C.I.F.....
 Representada por: Don/Doña:..... D.N.I.....
 director del proyecto por parte de la citada empresa:
 Don/Doña:..... D.N.I.....
 (...)

COLABORADORES:

Don/Doña:..... D.N.I.....
 Don/Doña:..... D.N.I.....
 (...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....
 Calle/Plaza:
 Localidad:C.P.....
 Teléfono(s):.....Fax:.....
 Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma del representante designado

¹ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR¹

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ESTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante).

Don/Doña:.....D.N.I.....

Calle/Plaza:.....

Población:.....C.P.....

Teléfono(s):.....

Correo electrónico.....

Actuando:

- en su propio nombre: (profesionales a título personal)

- en representación de: (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de..... C.I.F.....

Calle/Plaza:.....

Población:.....C.P.....

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.

- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.

- que la persona física o jurídica no se halla en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Madrid, el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).

- que la persona física o jurídica no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamientos de Madrid, o bien de existir están garantizadas.

AUTORIZA

- Al representante del equipo, para realizar los trámites administrativos necesarios y, en su caso, percibir el importe del premio correspondiente.

Lugar, fecha y firma del declarante

¹ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



**ANEXO III – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE
CONDICIONES DE TITULACIÓN¹**

Enterado del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA FAMILIA
EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ EN EL DISTRITO DE USERA DE LA CIUDAD DE MADRID**
convocado por el Ayuntamiento de Madrid con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de
Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Actuando:

- en su propio nombre: (profesionales a título personal)
- en representación de: (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....C.I.F.....

DECLARA responsable y expresamente que el autor o autores de la propuesta están en posesión del
título de

GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA Y MÁSTER UNIVERSITARIO HABILITANTE EN
ARQUITECTURA, o titulación equivalente pre-Bolonia, bien español, bien legalmente reconocible
(títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)

¹ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información de Firmantes del Documento



ANEXO IV – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE)¹

Enterado del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA FAMILIA EN C/ MARCELO MUÑOZ DÍAZ EN EL DISTRITO DE USERA DE LA CIUDAD DE MADRID** convocado por el Ayuntamiento de Madrid con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....
Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)
Sociedad: C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, y la dirección de obra, y la dirección de ejecución de la obra, resultante del concurso, según los siguientes porcentajes:

Don/Doña:.....porcentaje: %
(...)
Sociedad:porcentaje: %
(...)

Igualmente acuerdan designar como **representante e interlocutor único** ante el Ayuntamiento de Madrid a:

Don/Doña:.....
Domicilio en:C.P.....
Calle/Plaza:
Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....
Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades).

¹ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

